



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
REGISTRADA
NITG DE 100019008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005148 DE 2013

27 NOV 2013

"Por la cual se autoriza el CAMPEONATO INTERNACIONAL DE LARGA DISTANCIA 2013 EN CALIMA DEL DARIEN- LAGO CALIMA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, artículo 16, en su numeral 16.4, establece como función de la Subdirección de Tránsito: *"Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo"*.

Que el literal c) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, establece que por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que la Ley 1242 de agosto 5 de 2008 *"Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones"*, en el capítulo III: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: *"La vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces"*.

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Triatlón, mediante escrito 2013415200189 del 6 de noviembre de 2013, dirigido al Inspector Fluvial Calima Salvajina, solicitó el cierre de la navegación fluvial en el punto denominado Centro Recreativo Comfandi del Lago Calima, para la realización del Campeonato Nacional de Larga Distancia 2013 en Calima del Darién- Lago Calima, el día 1 de diciembre de 2013 en un recorrido de 1900 metros, en el horario de 5:30 am a 9:30 am.

Que mediante memorando MT-20134155200066 del 9 de noviembre de 2013, el Inspector Fluvial Calima Salvajina, emitió concepto favorable para la realización del Campeonato Nacional de Larga Distancia 2013 en Calima del Darién- Lago Calima a celebrarse el día 1 de diciembre de 2013.

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Triatlón, se compromete adoptar las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, como botes de apoyo, personal paramédico y ambulancia, así como elementos de logística, promoción, difusión través de boletines de prensa, pasacalles informativas ubicadas en las entradas al municipio.

RESOLUCIÓN NÚMERO _

DEL

0005148

27 NOV 2013 No. 2

"Por la cual se autoriza el CAMPEONATO NACIONAL DE LARGA DISTANCIA 2013 EN CALIMA DEL DARIEN- LAGO CALIMA"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el CAMPEONATO NACIONAL DE LARGA DISTANCIA 2013 EN CALIMA DEL DARIÉN - LAGO CALIMA, o realizarse el día 1 de diciembre de 2013, restringiendo el tránsito fluvial en el punto denominado Centro Recreativo Comfandi del Lago Calima, en el horario comprendido entre 5:30 am a 9:30 am. Las restricciones y demás observaciones sobre el cierre serán acordadas por el Inspector Fluvial de Calima Salvajina y la Federación Colombiana de Triatlón.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3.- La Federación Colombiana de Triatlón, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de los siguientes:

- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles
- Exigir a todas las embarcaciones participantes el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.
- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

27 NOV 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Cecilia Rojas Llonez
Revisó: Saúl Vergel Navarro
Fecha elaboración: 13/11/2012